



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

Constancia Secretarial. - Buenaventura, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2.023).- A despacho del señor Juez informándole que, la apoderada de la parte actora solicita se requiera a la Secretaría de Gobierno del Distrito de Buenaventura, para que dé cumplimiento a la comisión encomendada. Sírvasse Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2.023).

Auto No.	<u>228</u>
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Coomeva
Demandado:	James Rodrigo Rivera
Radicación:	76-109-31-03-003-2020-00015-00

Atendiendo el informe secretarial, procederá el Despacho a requerir a la Secretaría de Gobierno del Distrito de Buenaventura, para que dé cumplimiento al Despacho Comisorio No. 01 de fecha febrero 18 de 2021, radicado en esa dependencia el 31 de mayo de 2021, en aras de continuar con el trámite del proceso

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, para que dé cumplimiento al Despacho Comisorio No. 01 de fecha febrero 18 de 2021, radicado en esa dependencia el 31 de mayo de 2021, en aras de continuar con el trámite del proceso.

Librar oficio anexando copia del despacho comisorio en donde la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a681d5c7eecb158a479d43749d83518350878ddb41e5472e0ba846934052a45**

Documento generado en 13/03/2023 12:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>